

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 29 de noviembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2017 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emmentur).

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 20 de febrero de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emmentur) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017). La convocatoria de la citada línea de subvenciones se efectuó en virtud de la Orden de 5 de abril de 2017 (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2017).

El número 2 del apartado segundo de esta última Orden de convocatoria establecía que esta línea de subvenciones se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Modalidad pymetur: 1600170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 4.173.731,00 euros.
- Modalidad emmentur: 1600170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 1.298.678,00 euros.

Posteriormente, en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2017, se realizó la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2017 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emmentur).

Como consecuencia de la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria sobre las solicitudes presentadas por las distintas entidades, la resolución del procedimiento se ha retrasado en el tiempo, y ello a pesar de haber habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto. Por tanto, ante la imposibilidad de que las actuaciones a subvencionar con esta línea de subvenciones puedan ser ejecutadas antes de finalizar el ejercicio 2017 y en la medida de que durante este ejercicio se prevé que únicamente se podrá hacer frente al abono del anticipo de dichas subvenciones, esto es, el 75% de las mismas, es preciso proceder a modificar la indicada Orden de 26 de septiembre de 2017 a fin de adecuar la misma a los créditos disponibles previstos en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, los cuales se destinarán a atender las solicitudes que han concurrido a la convocatoria.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Modificación de la Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2017 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprentur).

Único. El apartado segundo de la Orden de 26 de septiembre de 2017 queda redactado del siguiente modo:

«Segundo. Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el apartado anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras, en los siguientes términos y aplicándose con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2017 y 2018»:

PYMETUR			EMPRENTUR		
	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018		ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018
ALMERÍA	168.058,72	56.019,58	ALMERÍA	99.341,76	33.113,92
CÁDIZ	403.778,86	134.592,96	CÁDIZ	133.050,25	44.350,08
CÓRDOBA	342.337,37	114.112,46	CÓRDOBA	112.541,53	37.513,84
GRANADA	273.486,25	91.162,08	GRANADA	140.386,48	46.795,50
HUELVA	146.271,35	48.757,12	HUELVA	104.468,95	34.822,98
JAÉN	424.950,64	141.650,22	JAÉN	102.996,24	34.332,08
MÁLAGA	877.500,00	292.500,00	MÁLAGA	124.268,59	41.422,86
SEVILLA	343.915,04	114.638,35	SEVILLA	119.454,70	39.818,24
SS.CC.	150.000,00	50.000,00	SS.CC.	37.500,00	12.500,00
Total:	3.130.298,23	1.043.432,77	Total:	974.008,50	324.669,50

Segundo. Esta modificación no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 29 de noviembre de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte